



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.  
*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.  
*SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES*  
*Núm. de Bitácora: [30G102480216.pdf](#)*
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
  - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.  
*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*  
*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*
- V. Firma del titular del área.  
*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado* 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  
*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

EL ESTADO DE VERACRUZ  
Nº SGPARN.03/F.S./V.F.- 0641/16  
BITÁCORA: 30/G1-0248/02/16  
Veracruz, 11 de Febrero de 2016

## Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4169. de fecha 21 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 114.164 Metros cúbicos rollo	20	1	20	15016547	15016566
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 20.146 Metros cúbicos	20	21	40	15016567	15016586
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 262.174 Metros cúbicos rollo	32	41	72	15016587	15016618
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 46.266 Metros cúbicos	50	73	122	15016619	15016668
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 45.744 Metros cúbicos rollo	6	123	128	15016669	15016674
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 8.072 Metros cúbicos	12	129	140	15016675	15016686

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio vencerá el día 12 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
Jaga / Jose / JAGZ VERACRUZ

# Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.